



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 216  
Anuncio 4953/2022  
lunes, 14 de noviembre de 2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Mérida**  
**Recursos Humanos**  
Mérida (Badajoz)

**Anuncio 4953/2022 que rectifica a 4766/2022**

« Corrección de error en edicto publicado el 3 de noviembre de 2022 sobre las bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local de Mérida, correspondientes a la oferta pública de empleo 2022, en el turno de movilidad »

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA, CORRESPONDIENTES A LA OPE 2022 EN EL TURNO DE MOVILIDAD**

Visto el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 209 de 3 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 2 plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo C1, en turno de movilidad.

Una vez advertidas de errores materiales que afectan a estas bases, se eleva la siguiente rectificación, que fundamentalmente afectan por un lado a las Normas generales y por otro, a la permanencia mínima en situación de servicio activo en la categoría como funcionario o funcionaria; así como al tiempo mínimo para el pase a segunda actividad por petición propia.

- Donde dice:

Primera. Normas generales:

1.4. El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a las normas contenidas en:

e. Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas con los temas a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las Entidades Locales para el ingreso, promoción, movilidad en los cuerpos de Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE número 119, de 14 de octubre).

Queda suprimido dicho párrafo por estar derogada la Orden.

- Donde dice:

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

b) Haber permanecido como mínimo 1 año en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario o funcionaria de carrera en el cuerpo o plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de procedencia.

d) Que, a la persona interesada le resten como mínimo dos años para pasar a la situación de segunda actividad por petición propia.

- Debe decir:

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

b) Haber permanecido como mínimo 3 años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario o funcionaria de carrera en el cuerpo o plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de procedencia.

d) Que, a la persona interesada le resten como mínimo tres años para pasar a la situación de segunda actividad por petición propia.

Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.